e. No ha habido razón para proponer o solicitar la remoción de los administradores y tampoco he conocido sobre ninguna denuncia sobre la administración.

f. Todas las cuentas están completamente sustentados por documentos de soporte, hemos revisado incluso un día antes de esta Junta. Los mismos que se encuentran a disposición de cualquier accionista mismo que deberá solicitar con anticipación.

Consideramos importante mencionar que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de las funciones a ellos encomendadas.

Atentamente,

Sr. Luis F Benitez J
COMISÁRIO CIA TAXIS HOSPITAL
HOSPITAXI S.A.

Sr.Edwin M Cárdenas B
COMISARIA SUPLENTE CIA
HOSPITAXI S.A.

Riobamba 29 de mayo de 2015

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS HOSPITAL HOSPITAXI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Estimados Accionistas:

Es grato presentar nuestro informe como Comisarios, respecto del Ejercicio Fiscal 2013, en cumplimiento de la Ley de la resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 92-1-4-3-014, publicada en el Registro oficial Nro. 44 de 13 de octubre del 1992.

I. El Administrador han actuado dentro del marco legal de los estatutos sociales y han cumplido con las normas legales, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

II. En cuanto a los sistemas de control, debemos indicar que se han verificado permanentemente los ingresos y egresos que obtiene la compañía. Se han realizado control de caja, cuenta bancos en la libreta de ahorros, facturas de compras y todos los documentos de control necesarios y debidamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas cuando el caso lo amerite.

III. En cuanto a las cifras presentadas en los estados financieros relativos al ejercicio económico 2014, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, estos son confiables, presentan razonablemente todos aspectos importantes de la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2014, y el resultado de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa misma fecha, las cuales han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF).

IV. En el desempeño de nuestras funciones hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías Codificada (RO Nro.. 312, del 5 de noviembre del 1999) debiendo advertir lo siguiente:

a. No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la compañía.

b. Hemos Revisado el balance de situación inicial, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los balances de comprobación, mayorizacion y Diario General.

c. No ha habido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañía Codificada.

d. NO ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía porque las operaciones son correctas.